

ACTA N° 1619: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. Siendo la hora nueve cinco minutos de este día jueves 7 de marzo damos inicio a esta Sesión Ordinaria, con la presencia de todos los Ediles, teniendo quórum legal suficiente, vamos a pasar al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la Concejál Brenda Torri”. Aplausos. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, antes de comenzar con el Orden del Día pautado vamos a hacer un pequeño reconocimiento con una reseña a las obras de arte que hoy nos acompañan en nuestra Sala de Sesiones y resaltar que en esta primera Sesión Ordinaria de este año 2024 damos inicio al ciclo de Muestras Artísticas en nuestro Recinto como lo dije anteriormente, tal cual lo dispone la Ordenanza N° 2087 aprobada en el año 2011 y destina este ámbito y el Hall también de nuestra Sala para la difusión de las obras de los diferentes artistas. Damos inicio entonces con una muestra muy importante, no solo porque las obras pertenecen a una reconocida artista local, sino porque además está relacionada a Entidades locales y acciones futuras que se van a ir desarrollando. Se exponen hoy seis obras de Lily Bolatti, Lidia Fontanetto de Bolatti, así es su nombre completo. Oriunda de la ciudad de Ceres ha expuesto en diferentes lugares a nivel nacional, como es la Manzana de las Luces en la ciudad de Buenos Aires, o el hotel Llao Llao en la ciudad de Bariloche. Lily como dije, antes nació en Ceres el 21 de abril de 1937 y falleció en el año 2011. También varias exposiciones se han realizado por parte de la artista en ciudades de Uruguay y en España, invitada por la galería Ávila de la ciudad de Madrid y expuso también sus obras en Ibiza. Muchas de las cuales se encuentran en Italia. Por supuesto y a raíz de esto obtuvo importantes premiaciones. Como decía anteriormente hoy se expone en este Recinto seis obras, tres catalogadas como abstractas y tres correspondientes al arte figurativo. Como siempre invitamos a toda la comunidad a observar esta muestra aquí en las instalaciones del Concejo de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas. Más allá de esta exposición tenemos que decir que familiares de Lily Bolatti se contactaron con la Institución local Rotary para que sea intermediaria de una acción benéfica ya que piensan realizar la donación de muchas obras. Luego de que las mismas puedan exponerse en varios puntos de la ciudad, serán subastadas y lo recaudado será donado a otra entidad social de Sunchales. Agradecemos entonces a la familia Bolatti y al Rotary por las gestiones para que las obras se expongan hoy en nuestra Sala. Nos acompaña la Sra. Adriana Giusti, a quién vamos a entregar un obsequio y para lo cual voy a solicitar a los compañeros Ediles un cuarto intermedio. Es moción entonces”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la Sesión y toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Hemos vuelto del cuarto intermedio, continuamos con la Sesión y con los asuntos que están planificados para el Orden del Día”, **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejál **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno. Puntualmente hoy nos encontramos al día previo de celebrar y de también traer

a la conciencia colectiva y de toda la comunidad el Día Internacional de la Mujer. Y creo que los que nos sirve es tomar este día que es mañana, 8 de marzo, como un día de reflexión, no solamente por todo el camino recorrido, por las mujeres en nuestro país y en el mundo, sino también porque nos encontramos en un momento del contexto de nuestra localidad también que amerita hacer procesos de introspección, de análisis, sobre todo en materia de políticas públicas. Hay un cambio de gobierno y eso también implica volver a mirar de que va la política de género en el territorio local. Y ese es un gran desafío cuando bueno, vemos en diferentes pantallas y medios de comunicación diferentes manifestaciones, algunas un poco más, por lo menos desde mi punto de vista personal, más cercanas a mi manera de ver y de hacer y de sentir las cosas y otras que a muchas mujeres no nos representan tanto. Creo que es un día para mí para reivindicar los movimientos pacíficos, las luchas verdaderas, ciertas, que no sean sesgadas por cuestiones netamente políticas, que la lucha sea verdadera y mi saludo a todas las mujeres sunchalenses en su Día. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Me sumo por supuesto a las palabras de la Concejal para enviar los saludos correspondientes y recordar que el día viernes vamos a tener el Acto que ya está programado por el Departamento Ejecutivo con la entrega de los diferentes presentes que hacen referencia a lo que se ha manifestado". **2º) Aprobación Acta Nº 1617:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El viernes 1 de marzo, con el mensaje del Intendente Municipal, dimos inicio a un nuevo Período Legislativo, tal cual está enmarcado en la Ley de Municipios y Comunas Nº 2756. El lunes 4, martes 5 y miércoles 6 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos al jefe de la agencia local de la Empresa Provincial de la Energía, Sr. Cipolatti, y a Funcionarios del área de Hacienda, para tratar diferentes puntos, incluidos algunos en la Sesión de hoy. En cuanto a otras reuniones realizadas, junto a la Concejala Torriri asistimos a un nuevo encuentro en torno a la Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas. El Concejal Astor formó parte de la reunión de ADESu y del Instituto de Desarrollo Territorial. La Concejala Giusti también asistió a la reunión de ADESu y a la de Entidades de Bien Público. Junto al Edil Ghiano concurrimos a la reunión convocada por el Ejecutivo Municipal del Instituto Municipal de la Vivienda. Además, junto a las Concejalas Balduino y Giusti, y a los Ediles Ghiano y Astor asistimos a la presentación del Programa de Movilidad de la Municipalidad. También, y en forma personal concurrí a una nueva reunión de Caminos de la Ruralidad, que se efectuó y se realizó la semana pasada en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales. Si alguien considera que falta algo dentro del Informe, o ha asistido a alguna reunión. Bien, continuamos entonces". **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2325 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Subsecretaría de Gobierno. **Asunto:** Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1187/2023. "Sunchales, 25 de enero de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal. Santiago Dobler. **S/D.** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1187/2023. En relación a ella, acompaño el informe elaborado por el Área de Personal de este Municipio, el que fuera anexado al Acta de la Reunión de la Comisión Evaluadora Especial instituida por Ordenanza Nº 2864/2020, llevada a cabo en fecha 16 de enero de 2024, y que ha sido a Uds. enviada vía correo electrónico.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración. María Eugenia Gamero, Subsecretaria de Gobierno, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien a esta Minuta habíamos requerido informes sobre el personal municipal. Ha llegado. Estamos trabajando. Hemos mantenido ya algunas reuniones. Hemos detectado algunas cosas que seguramente vamos a seguir charlando a nivel Comisión. Pasa a Comisión”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2329 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Cámara Empresaria Sunchalense de Autotransporte de Carga. **Asunto:** Solicitan reunión con miembros del Concejo y del Departamento Ejecutivo a los fines de abordar las problemáticas de inseguridad y falta de estacionamiento para camiones. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, esta Nota pasa a Archivo y es importante decir que también hemos mantenido una reunión que ellos fueron solicitando para abordar esta problemática en conjunto con personal del Departamento Ejecutivo Municipal para empezar a trabajar sobre un lugar exclusivo para el transporte pesado, por lo menos al mediano plazo hasta que se trabaje en una estrategia que aborde realmente la situación y esta problemática que no solo tiene que ver con la inseguridad que sufren los transportistas sino también con lo que tiene que ver con el reordenamiento del transporte pesado en nuestra ciudad. Pasa a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº: 2330 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Ernesto y Susana Bosco. **Asunto:** Solicitan se analice la situación vial en la intersección de calles Frondizi y Juan B. Justo así como la posibilidad de implementar medidas para la reducción del daño y riesgo en la circulación del tránsito. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Si, gracias Sr. Presidente. Solicito que se acumule con el Expte. Nº 2340 que se leerá a continuación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Así se hará”. Aprobado. **Expte. Nº: 2334 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Cámara Empresaria Sunchalense de Autotransporte de Carga. **Asunto:** Solicitan se indique el sitio destinado para el estacionamiento y pernocte de camiones en la ciudad atento que en el sitio indicado por el Subsecretario de Seguridad ciudadana y convivencia se encuentran un jardín y un establecimiento escolar. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Esta Nota pasa a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº: 2339 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Productores agropecuarios y ciudadanos de Sunchales. **Asunto:** Expresan su disconformidad con la posible ubicación del Complejo Ambiental Sunchales. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Esta Nota ya ha sido contestada por todo el Cuerpo Legislativo a quiénes ya lo han manifestado durante el transcurso de esta semana. Pasa a Archivo también”. Aprobado. **Expte. Nº: 2341 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos de barrio Colón. **Asunto:** Manifiestan su preocupación por problemas con el servicio eléctrico prestado por la Empresa Provincial de la Energía. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Aquí nos hemos reunido como se manifestó anteriormente, con el Jefe de la Agencia de la Empresa Provincial de la Energía, donde no solamente tratamos el tema exclusivo del Barrio Colón sino

también abordamos otras temáticas que tienen que ver con el suministro eléctrico en la ciudad, pacientes electrodependientes, tema SunchaLote. Hemos abordado varios temas al respecto. Esta Nota también pasa a Archivo". Aprobado. **Expte. Nº:** 2344 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Marcos Bertero, Presidente Vecinal Barrio Moreno. **Asunto:** Solicitan la incorporación de un nuevo espacio verde público para el barrio. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Esta Nota pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 2347 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Acuña. **Asunto:** Solicita el tratamiento y regulación de normativa referida a perros potencialmente peligrosos. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Nota también contestada y se va a acumular con el Expte. que vamos a tratar hoy, Nº 2348". Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2326 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Establécese el uso obligatorio durante el año 2024, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la leyenda: "30º ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL". **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias. El Ejecutivo Municipal hará uso de una leyenda en los membretes de las Notas Oficiales. Solicita la adhesión a este Cuerpo, a esta iniciativa para la documentación en el Concejo para el año 2024. Tenemos que recordar que en el año 1994, se reformó por última vez nuestra Carta Magna, la Constitución Nacional. Un texto legal que no es un texto legal cualquiera. Podríamos decir que ha demorado décadas la sanción original en 1853 de la actual Constitución y que por ello tiene una importancia política, institucional, de total envergadura para todo el país y creo como ciudadano podemos no ser menos, no podemos ser ajenos a este fenómeno. Lo que puntualmente pasó en 1994 fue una actualización del texto legal, se incorporó nuevos derechos y garantías, mecanismos de participación ciudadana. También temas referidos sobre autonomía municipal, algo que recién hoy, muchos años después, treinta para ser exactos justamente, estamos volviendo a discutir. Pero previo a esa reforma debe haber un consenso y es lo que quiero destacar. La necesidad de realizar consensos en la política y qué frutos, qué potencial tiene el consenso. En ese momento el famoso Pacto de Olivos, tiempo anterior a la sanción de la Reforma, se celebró entre el Presidente Carlos Menen y podríamos decir su adversario, y predecesor Raúl Alfonsín. Dos personas que hay que mencionar ya no están entre nosotros, pero han sido Presidentes de la república y han tenido una postura muy diferente en muchos aspectos, sobre todo en la economía, han venido de Partidos opuestos. No obstante encontraron la necesidad de reformar, actualizar, modernizar el Estado argentino y lo hicieron a través de un Pacto que al día de hoy recordamos y creo que simboliza la necesidad que también tenemos al día de hoy de volver al diálogo, volver a los acuerdos y volver a pensar en un futuro para nuestro país y porque no para nuestra ciudad también. Muchas gracias Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Este Proyecto entonces pasa a Comisión para ser analizado". Aprobado. **Expte.**

Nº: 2327 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el “Anexo II – Plan de Mejoras y Desarrollo Servicios Desagües Cloacales” para el año 2024, el que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, y a quien se considere conveniente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Bueno haciendo referencia al Expte. que mencionó recién Nº 2327 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal que refiere a este Plan de Mejoras y Desarrollo de Servicios de Desagües Cloacales, podemos decir que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios exige a todos los municipios y comunas presentar periódicamente determinada documentación para poder cumplir como prestadores de servicios sanitarios. Es por ello entonces que el Municipio de nuestra ciudad remite y seguirá remitiendo de manera anual a dicho Ente un Plan de Mejoras y Desarrollo por cada año, comprometiéndose también a la realización de trabajos específicos que van a estar estipulados dentro de los Anexos que vamos a tener en nuestro poder para poder analizar con el correspondiente seguimiento. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. El Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2328 JxC AC. 2331 Pps. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano, el proyecto llamado “Banco de la Amistad”, llevado a cabo por padres de niños de diferentes colegios de la ciudad. Dicho proyecto consiste en la colocación de un banco dentro del establecimiento educativo para que sea un espacio para aquellos chicos que sufren bullying o que muchas veces están solos”. AC. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural al Proyecto “**ES POR ELLOS**”, *El Banco de la Amistad*. El mismo fue puesto en marcha en nuestra ciudad con la entrega de dos (2) bancos a diferentes Instituciones Educativas como muestra de la lucha contra el bullying, promocionando la convivencia y abordando temáticas referentes a la conflictividad social”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno este Proyecto y esta iniciativa nace dentro del Seno del Concejo cuando a través de un correo electrónico unas mamás que están interesadas, involucradas en la vida de sus hijos nos cuentan de que se trata este Proyecto de Banco de la Amistad. El Proyecto comienza titulándose como “Es por ellos” y seguida cuando leímos ese correo nos pusimos en contacto, junto con mi compañera de Bloque, la Concejal Balduino, y conocimos en primera persona a una de las mamás que encabeza y que empuja este Proyecto y que sentimos lo genuino y lo importante de la intención de todas esas familias de hacer de este Proyecto algo muchísimo más grande no solamente para los alumnos de la primaria de nuestra ciudad, sino también llevarlo a las escuelas rurales, llevarlos al nivel inicial, hasta incluso al nivel medio. El Proyecto Banco de la Amistad es una iniciativa poderosa para poner fin al sufrimiento que tantos niños y niñas enfrentan a diario con el objetivo que cada escuela tenga su propio Banco de la Amistad. Un símbolo de apoyo y solidaridad para poder crear un ambiente donde la empatía, la tolerancia y la solidaridad sean los pilares de la convivencia escolar.

Actualmente ya se entregaron dos Bancos de la Amistad. Uno se encuentra en la Escuela J. V. B. Mitri y el otro en la Escuela N° 1213 Comunidad Organizada. El objetivo es lograr que en todos los establecimientos educativos de la ciudad se replique este Proyecto y veíamos cuando charlábamos con esta mamá, ellos se encargan de juntar los elementos para poder confeccionar esos bancos: maderas recicladas, pintura y trabajan en conjunto todas las familias para que haya un Banco de la Amistad y para luchar contra una problemática muy actual que es el bullying. Así que voy a pasar a leer este Proyecto de Declaración dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano, el Proyecto llamado: “Es por ellos, Banco de la Amistad”, llevado a cabo por familias de niños de diferentes colegios de la ciudad. Dicho Proyecto consiste en la colocación de un banco naranja dentro del establecimiento educativo para que sea un espacio para aquellos chicos que sufren bullying promocionando así la convivencia y abordando temáticas referentes a la conflictividad”. Bueno, sin más que agregar y contando con el acompañamiento del resto de los Ediles voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, antes de solicitar la moción me gustaría colaborar con un pequeño, una pequeña opinión. Este es un lindo tema para utilizar la Banca Ciudadana para que las autoras del Proyecto puedan venir a poder expresar y a contar a viva voz lo que es o lo que fue esta vivencia, así que paso esta inquietud para el próximo trabajo en Comisión para que lo evaluemos, para ponerlo sobre la mesa de trabajo. Voy a ir a la moción entonces de la Concejala para solicitar la votación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2332 DB.**

Tipo: Declaración. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés General y Cultural el libro “Relatos de un Relator,” de Fernando Diego Robledo, el cual fue presentado oficialmente el día doce (12) de enero del corriente año en nuestra ciudad, y cuyo contenido describe momentos, experiencias y anécdotas surgidas durante los 25 años en que el autor acompañó la trayectoria basquetbolista del Club Deportivo Libertad, tanto a nivel nacional como sudamericano”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Aquí nos encontramos con que el pasado mes de enero del corriente año se ha hecho una presentación de un libro tal cual se anunciaba por Secretaría, cuyo autor es oriundo de la ciudad de Sunchales. Se trata del libro “Relatos de un relator” que describe las distintas experiencias del periodista Fernando Diego Robledo durante veinticinco años recorriendo con el equipo de Liga Nacional de Básquet del Club Deportivo Libertad, no solo los caminos de nuestro país y los Estadios de nuestro país, sino también lo que tiene que ver con las Ligas Sudamericanas. Este libro narra diferentes experiencias que el autor tuvo, no solo con deportistas destacados y no solo del Club Deportivo Libertad sino con otros equipos. También experiencias que tienen que ver con otros periodistas, con dirigentes reconocidos, de diferentes entidades deportivas. Considero importante destacar este libro primero porque es un autor de nuestra ciudad, segundo porque tiene que ver con una expresión cultural, que a los sunchalenses nos gusta a veces leer este tipo de vivencias, no solamente aquellas personas que están cercanas al deporte sino a cualquiera que realmente le interese este tipo de vivencias relacionadas al deporte. A continuación voy a leer el cuerpo del Proyecto

de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés General y Cultural el libro “Relatos de un Relator,” de Fernando Diego Robledo, el cual fue presentado oficialmente el día doce de enero del corriente año en nuestra ciudad, y cuyo contenido describe momentos, experiencias y anécdotas surgidas durante los 25 años en que el autor acompañó la trayectoria basquetbolística del Club Deportivo Libertad, tanto a nivel nacional como sudamericano”. Para este Proyecto de Declaración voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2333 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés General y Social a la “Escribanía Pública Remondino”, fundada en el año 1934 por el escribano Orestes Gabriel Remondino y que en el mes de marzo del corriente año, celebrará sus 90 años de trabajo ininterrumpido en su rubro con trabajos de su propia autoría, no solo esparcidos por toda la región, sino también en el resto de la geografía nacional e inclusive en el exterior”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Como se anunciaba recientemente la Escribanía Remondino es un emprendimiento profesional que se remonta a varias décadas atrás, producto de la visión de un pionero que estableciera la piedra fundamental allá por el año 1934 en nuestra ciudad. Se trató del Contador Público y Escribano Sr. Oreste Gabriel Remondino, egresado de la Universidad Nacional del Litoral quién llevó a cabo una fructífera vida personal que lo llevó más allá de la órbita de su profesión notarial y contable participando activamente como docente y dirigente de diversas entidades cooperativas, deportivas, entidades de bien público, sociedades dedicadas a la producción y prestación de servicios entre otros. Desde sus primeros años la Escribanía Remondino tuvo como misión brindar un asesoramiento integral en todo tipo de asuntos notariales para posterior concreción exitosa del negocio. Operación o arreglo familiar planteado, poniendo especial énfasis en la reserva y responsabilidad de las tareas asignadas, 1934 a 2024, noventa años de una trayectoria realmente muy importante para esta Escribanía. Por lo tanto creemos que el Proyecto de Declaración que voy a leer a continuación va a tomar un reconocimiento de gran importancia: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés General y Social a la “Escribanía Pública Remondino”, fundada en el año 1934 por el escribano Orestes Gabriel Remondino y que en el mes de marzo del corriente año, celebrará sus 90 años de trabajo ininterrumpido en su rubro con trabajos de su propia autoría, no solo esparcidos por toda la región, sino también en el resto de la geografía nacional e inclusive en el exterior”. Voy a solicitar entonces el tratamiento sobre tablas y su ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2335 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 1542/2004 el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTÍCULO 3º.-** *La partida presupuestaria PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO cuya administración será facultad de la COMISIÓN DE INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO estará conformado por: * El 1.5% (uno y medio por ciento) de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección. * El 100 % de legados o donaciones que personas físicas o jurídicas destinen a la constitución de este Programa. * Otros recursos que se pudieran gestionar a nivel provincial, nacional o internacional”.* **ARTÍCULO 2º:** Dese al

Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno este Proyecto de Ordenanza viene a poner sobre la agenda legislativa un pedido que hace ya bastante tiempo la Comisión de Entidades de Bien Público a la cual asisto, en otros años en representación de una de las Asociaciones Civiles de nuestra ciudad y desde que soy Concejala en representación del Concejo. Y en esas reuniones de esta Comisión lo que advertimos es que todas las Instituciones que la conforman, año a año, van requiriendo mayores aportes, van surgiendo necesidades y el año pasado quién era su Presidenta, Ana Walker, en el mes de julio presentó una nota a este Cuerpo Legislativo a los fines de poder ver el porcentaje que en esa Ordenanza se establece para apoyar a este Programa de Apoyo a las Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad. Actualmente la Comisión está integrada por al menos diez Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad y me voy a remitir a los considerandos de aquella Ordenanza que data del año 2004, creo que esos considerandos dejan a las claras de qué se trata cuando hablamos de Instituciones de bien público y de esa normativa que se pensó y que hoy se pretende revisar. Los considerandos, en uno de sus párrafos decía: "Que estas Instituciones colaboran permanentemente con el Estado en la atención de las necesidades de la población especialmente en los sectores más desfavorecidos; Que las Instituciones de bien público de la ciudad de Sunchales obtiene los recursos económicos con los que sostiene su accionar principalmente mediante la colaboración voluntaria de la población y de diversas actividades que con esfuerzo llevan adelante". Me acuerdo de las personas, de los cobradores que a los sunchalenses nos tocan la puerta para pedir el pago de las cuotas de socio, que se caminan toda la ciudad para eso. Me acuerdo de los almuerzos de la Casita del Niño, de los Té Solidarios de LALCEC. La verdad que son innumerables las actividades que vemos que hacen estas Instituciones para poder recaudar fondos sobre todo para cubrir necesidades y abordar determinadas problemáticas que el Estado Local, el Estado Provincial o el Estado Nacional no llegan a hacerlo. Y por último mencionar puntualmente cuál es el articulado de este Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) lo que se pretende es modificar el Artículo 3º) de aquella Ordenanza Nº 1542/2004 y diciendo lo siguiente: "que la partida presupuestaria Programa de Apoyo a las Instituciones de Bien Público cuya administración será facultad de la Comisión de Instituciones de Bien Público estará conformado por: * El 1.5% de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección". Señalar que actualmente la Ordenanza vigente establece 1%, entonces el objetivo es poder llevarlo al 1,5%. "* El 100 % de legados o donaciones que personas físicas o jurídicas destinen a la constitución de este Programa. * Otros recursos que se pudieran gestionar a nivel provincial, nacional o internacional". El Artículo 2º) es de forma. Creo que lo principal es el objetivo que mencioné al principio, es poner sobre la mesa la problemática sobre todo económica que están atravesando todas y cada una de estas Instituciones que abordan diferentes temáticas y problemáticas. Muchas gracias Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Este Proyecto pasa a Comisión" Aprobado. **Expte. Nº: 2336 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. Adhiere: Santiago Dobler y Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,

que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo de cinco (5) días, remita a este Cuerpo Legislativo el balance de los Carnavales sunchalenses 2024, detallando el origen y destino de los fondos; como así también las copias de los contratos celebrados u otra documental probatoria respecto de las comparsas, grupos musicales, locución, animación y/o todo otro participante del evento con carácter remunerado/oneroso”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno es un Proyecto de Minuta creo que muy habitual, común. Todos los años cuando terminan de llevarse adelante los carnavales en nuestra ciudad, este Concejo solicita una rendición de cuentas. En algún medio de comunicación pude escuchar que el Intendente Pinotti mencionó que en breve estarían haciendo una rendición pública, pero como hasta el día de la fecha eso no ocurrió es deber por lo menos, lo que instamos desde este Bloque de Juntos por el Cambio, saber y conocer en detalle cómo se llevaron adelante esos gastos. Recordemos que este Concejo aprobó una Partida presupuestaria que ascendía a diecinueve millones de pesos para poder llevar adelante estos carnavales en nuestra ciudad y vimos un despliegue interesante esos días y queremos saber, queremos conocer cómo se gastó, cuánto se gastó. Por eso el Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo de cinco días, remita a este Cuerpo Legislativo el balance de los Carnavales sunchalenses 2024, detallando el origen y destino de los fondos; como así también las copias de los contratos celebrados u otra documental probatoria respecto de las comparsas, grupos musicales, locución, animación y/o todo otro participante del evento con carácter remunerado/oneroso”. Y lo cierto, insisto, es que estas rendiciones no tienen que extenderse en demasía en el tiempo. No quiero traer siempre cosas del pasado, pero todavía estamos esperando que algún ex Funcionario nos traiga rendiciones como la de Tecno.Araña.Ideal. No está bueno ir por ese mismo camino, así que espero con ansias esta rendición de cuentas. Sin más que agregar, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2337 JxC, Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. Adhiere: Santiago Dobler y Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, y en un plazo que no supere los diez (10) días, se proceda a la colocación de la señalética visible que corresponda y a la correcta y adecuada demarcación del cruce peatonal sobre elevado sito en Av. H. Yrigoyen entre calle Zapiola y Ruta Nacional N° 34”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Sr. Presidente. Bien. Este Proyecto de Minuta de Comunicación es muy simple, pero a la vez compleja porque se refiere al principal acceso que tenemos a la ciudad donde se observa un gran flujo de tránsito vehicular y desde hace un período de tiempo considerable se advierte la peligrosidad del mismo al no estar debidamente señalizado, ni demarcado, lo que ocasiona fundamentalmente para aquellas personas que no conocen la ciudad y que ingresan a la misma, principalmente en horarios nocturnos, un peligro latente y en ocasiones con consecuencias indeseadas en los vehículos como así también la puesta en riesgo de aquellos peatones que utilizan ese cruce peatonal sobre elevado. Si bien

en su momento estuvo señalizado, con el correr y el transcurso del tiempo la pintura de demarcación se fue desgastando hasta tornarse nula y la señalética que indica y prevenga a los conductores de la presencia de la misma no se advierte. Por lo tanto, este Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, y en un plazo que no supere los diez días, se proceda a la colocación de la señalética visible que corresponda y a la correcta y adecuada demarcación del cruce peatonal sobre elevado sito en Avenida Hipólito Yrigoyen entre calle Zapiola y Ruta Nacional N° 34. Por lo expuesto, Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2338 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 1079/2023, la cual solicita que se brinde la información respecto a aquellos inmuebles que se encuentran alquilados por el Municipio, detallando plazos, destino de los mismos, modalidad contractual e identificando la inmobiliaria intermediaria, y si la misma se encuentra inscripta en el Registro Municipal de Inmobiliarias de la ciudad. Al mismo tiempo, requerimos información sobre la situación en la que se encuentran ciudadanos viviendo en el sector de las caballerizas y platea del predio propiedad del Club Deportivo Libertad, el cual fue cedido en comodato a la Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Sr. Presidente en relación a este Proyecto de Minuta de Comunicación es de destacar que la misma, se aprobó en primera instancia, parte del contenido de ella, en el mes de marzo del año 2023, por lo tanto fue efectuada al gobierno precedente. Teniendo en cuenta el inicio de una nueva gestión de gobierno, y con la intención de que este Cuerpo cuente con información clara y fidedigna en la gestión del Municipio en cuanto a su actuación como locatario de inmuebles, es que se reitera la misma. Tenemos conocimiento que estas situaciones existen por diferentes y variados motivos, pero la realidad es que no contamos con información de cuáles son esos inmuebles, el período de tiempo en que el Municipio abona cada locación, a quiénes se les abonar, si existen relaciones contractuales, si hay intervención de inmobiliarias, y en tal caso si las mismas se encuentran registradas en el Registro Municipal de Inmobiliarias de la ciudad. En otro orden, también hacemos referencia a través de esta Minuta a la situación actual de algunos ciudadanos viviendo en el Predio de Equitación, cedido en comodato por parte del Club Deportivo Libertad al Municipio. Puntualmente en lo que es el sector de caballerizas y plateas dese hace ya un tiempo bastante extenso y que continúa al día de la fecha. Si bien el Ejecutivo nos manifestó verbalmente hace unos días que se encuentran interviniendo y trabajando en la búsqueda de soluciones, desconocemos a la fecha cuáles son las acciones implementadas y en qué estado de situación se encuentran. Por lo tanto, Sr. Presidente el Proyecto de Minuta dice lo siguiente:” El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 1079/2023, la cual solicita que se brinde la información respecto a aquellos inmuebles que se encuentran alquilados por el Municipio, detallando plazos, destino de los mismos, modalidad contractual e identificando la inmobiliaria intermediaria, y si

la misma se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Inmobiliarias de la ciudad. Al mismo tiempo, requerimos información sobre la situación en la que se encuentran ciudadanos viviendo en el sector de las caballerizas y platea del predio propiedad del Club Deportivo Libertad, el cual fue cedido en comodato a la Municipalidad de Sunchales”. Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2340 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la factibilidad de incorporar a los estudios que se encuentran realizado los especialistas en materia de seguridad vial, la intersección de calles Frondizi y Juan B. Justo, ya que en dichas arterias han ocurrido varios incidentes de tránsito, siendo una zona de mucha circulación, tanto por vehículos como por peatones, por encontrarse cerca dos Instituciones educativas de la ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bien este Proyecto de Minuta de Comunicación surge tal cual se había expresado por Secretaría la Nota enviada por parte de vecinos manifestando una preocupación creciente que se fue agravando con el transcurso del tiempo y tiene que ver con recurrentes incidentes y accidentes viales ocurridos en las intersecciones de calles J. B. Justo y Frondizi. Teniendo en cuenta la presentación del nuevo Plan Integral de Movilidad lanzado por el Municipio junto al Dr. Horacio Botta Bernaus y el Ing. Lucas Fachello el pasado 28 de febrero, es que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad de incorporar a los estudios que se encuentran realizando los especialistas en materia de Seguridad Vial, la intersección de calle Frondizi y J. B. Justo ya que en dichas arterias han ocurrido varios incidentes de tránsito siendo una zona de mucha circulación tanto por vehículos como por peatones por encontrarse en cercanía de dos Instituciones educativas de la ciudad. Por lo tanto Sr. Presidente y por lo expuesto voy a solicitar la ratificación y la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente para agregar que este Concejo ha analizado diferentes alternativas al momento de hacer la redacción final de este Proyecto de Minuta. En su momento el Sr. Presidente había ingresado una Minuta en términos parecidos y recordar que en materia de Seguridad Vial hasta el mes de enero estuvimos en emergencia y que hace unos días se presentó un Plan de Movilidad en nuestra ciudad, y que a partir de ahí este Concejo entiende que las acciones concretas y la toma de medidas concretas en determinados sectores de la ciudad están sujetas a los resultados y a las indicaciones o sugerencias que el grupo técnico, por decirlo de algún modo, que se ha contratado, determine. Eso es muy importante porque cada vez que llega un pedido a este Concejo sobre la colocación de un reductor de velocidad, sobre la colocación de un semáforo en alguna intersección del ejido urbano o cualquier otra acción que los vecinos reclaman, este Concejo, por lo menos desde mi lugar, dista o no cuenta con la parte técnica y creo que estas decisiones que sin dudas terminan impactando ni más ni menos que en la vida o la muerte de los ciudadanos, porque esto es así, no es llevarlo a la tragedia sino a la realidad. Imaginemos que si de autoría de nosotros sin un previo análisis técnico de

determinadas situaciones colocamos un semáforo o un reductor de velocidad en un lugar que no es el acertado, por eso la Minuta tiene estos términos, me parecía importante señalarlo y dejarlo en claro y vamos a estar atrás sí del reclamo ante estos asesores contratados para que tomen estos casos puntuales, estos sectores de la ciudad que son conflictivos y que no pueden esperar más. Así que simplemente eso quería agregar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien continuamos entonces con la solicitud de la moción del Proyecto de Minuta fundamentado por la Concejala”. Aprobado. **Expte. N°: 2342 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 2550/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso de dinero para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera: a) Hasta treinta mil (30.000) UCM en forma de compra directa. b) De más de treinta mil (30.000) UCM hasta sesenta mil (60.000) UCM, en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo. c) De más de sesenta mil (60.000) UCM hasta ciento cincuenta mil (150.000) UCM, en base a la realización de Concurso de Precios. Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir. d) De más de ciento cincuenta mil (150.000) UCM hasta doscientos cincuenta mil (250.000) UCM en base a la realización de Concurso Público de Precios. El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación. e) De más de doscientos cincuenta mil (250.000) UCM por el sistema de Licitación Pública”. **ARTÍCULO 2º:** Derógease la Ordenanza N° 3021/2022. **ARTÍCULO 3º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Okay. La Ordenanza N° 2550/2016 reglamenta el sistema de selección y límite de compra del Municipio. Fue por última vez modificada en el año 2022, con la N° 3021. Le ha presentado hasta ahora al Ejecutivo un límite algo irrazonable para algunas contrataciones que son vitales y esto es fruto obviamente del contexto económico que nos está abordando ahora a los argentinos. La antesala del presente proyecto fue otro, enviado por el DEM, puntualmente en la fecha 28 de diciembre de 2023, casualmente también la fecha coincide con el último gran temporal en la ciudad, con la intención de declarar la Emergencia en Infraestructura y Servicios. Las razones para tal declaración permanecen, pero el paso del tiempo hace necesario al menos contar con el consenso de este Cuerpo para agilizar las contrataciones de la municipalidad, obviamente sin rifar la transparencia, los criterios de buena administración, pero sobre todo aquellos insumos que son vitales para la provisión de servicios y para la respuesta ante emergencias. Bien, el Proyecto pretende lo siguiente, que hasta treinta mil UCM se pueda proceder en forma de compra directa. Hasta sesenta mil UCM, se pueda comprar en forma directa, con tres cotizaciones como mínimo. Hasta ciento

cincuenta mil UCM, en base a un Concurso de Precios. Hasta doscientos cincuenta mil UCM en base a un de Concurso Público de Precios con Pliego, Bases y Condiciones y especificaciones técnicas. Y más de doscientos cincuenta mil UCM Licitación Pública. En concreto, es una suba de los topes expresados en Unidad de Cuenta Municipal, UCM. Ronda entre un 40% y 50% este aumento y atento a los incrementos sostenidos e importantes que tienen los materiales, puedo decir: ripio, arena, luminarias, etc, insumos, servicios de todo tipo como los cortes de pastos. Muchos de ellos han tenido subas incluso por encima del índice de inflación que publica el INDEC de forma mensual. Teniendo en cuenta que este índice mensual es un promedio de todos los bienes y servicios de la economía argentina. En lo que refiere, por ejemplo, al mantenimiento del Parque Automotor, Parque Automotor que lo utilizan los vehículos de la GUS, las camionetas, viejos tractores del Corralón también, motoniveladoras, motoguadañas. Para, motoguadaña no es un automotor. Todo los que son automotores del municipio requieren siempre mantenimiento y de hecho la falta de mantenimiento hace que tengamos el estado actual del Parque Automotor. ¿Quieren saber cuánto han incrementado los repuestos de automotores desde noviembre de 2023 a febrero 2024? Bueno, dependiendo del proveedor hay aumentos entre 100% y 200%, solamente en esos cuatro meses. Solamente para dar un ejemplo a este Cuerpo. La UCM sostiene un retraso histórico a mi criterio, que ya es irreparable y que por ello esta Ordenanza N° 2550 no tuvo una sola modificación, tuvo varias modificaciones. En lo que hace a UCM otra vez ha pasado lo mismo en cuanto su comparativa con el anteúltimo trimestre 2023, ese anteúltimo trimestre es el último que el anterior Cuerpo del Concejo y el anterior Ejecutivo pudieron intentar compensar con actualización conforme lo que pide la misma Ordenanza que crea esta unidad de valor. Ya sabemos que la fórmula en sí de la UCM hace que siempre sus actualizaciones estén por detrás de la inflación pues en la ecuación misma de la UCM es solamente uno de los tres índices que la componen y de las tres variables la que menos impacta. La combinación de estos factores entonces, una UCM atrasada, una suba sobre la inflación de varios insumos, provoca entonces un desfasaje brutal que va a afectar la prestación normal de servicios si no hacemos algo. No obstante ello, cabe aclarar que el Ejecutivo de todas formas procedió a ubicar dos Licitaciones Públicas en lo poco que ha transcurrido de este año, ambas dan cuenta un poco de la verdad de lo que estoy mencionando. ¿Quieren saber para qué son las Licitaciones? Okay. Se ha licitado la compra de un motor. De un motor, no hablo de una unidad nueva, de un motor, y luminarias LED. Sr. Presidente no tengo más nada para agregar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Simplemente para acotar algo más a lo expuesto por el Concejal Astor. Cuando hablamos de Corralón y del estado con el cual se lo ha encontrado, tanto sus maquinarias como otras situaciones, quiero destacar que este Concejo el año pasado ha manifestado la intención de hacer una Auditoría, la ha solicitado por Minuta de Comunicación, nunca se hizo. Como también se aprobaron otras Minutas que tienen que ver con la rendición de cuentas de las maquinarias del Corralón que tampoco han sido contestadas. Digo esto porque si bien se conoce que los términos, o uno de los términos por el cual se recauda, que es la famosa UCM, que está atrasada, sería bueno no solamente cuando uno solicite el aumento que es lógico, sino también brindar información acerca de quiénes son los responsables porque sino no hay

responsable y estamos pidiendo siempre al vecino que colabore mediante el aumento para restaurar situaciones de las cuáles parece que nadie se hace cargo y yo creo que hay que detectar ese tipo de problemática porque se lo merece la gente que aporta con sus impuestos para que eso se vaya restaurando. Simplemente una apreciación personal y un recordatorio de que este Concejo ha solicitado los estudios correspondientes en este aspecto. Este Proyecto pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2343 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTICULO 1º:** Apruébese en todos sus términos el Convenio de Desmalezado y Obras Complementarias en rutas provinciales a suscribirse entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales que como Anexo I forma parte de la presente. **ARTICULO 2º:** Autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar el respectivo convenio, y a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del mismo. **ARTICULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Referido al Expte. Nº 2343 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal mencionamos que establece que la Municipalidad deberá realizar tareas de desmalezado en tramos de la red Ruta Provincial 280s de calzadas pavimentadas correspondientes y contempladas obviamente por la Jefatura de la zona de la Dirección Provincial de Vialidad. La superficie está dada en un número total de cuarenta y tres hectáreas con setenta y cuatro centiáreas que se encuentran dentro del distrito de la ciudad de Sunchales. Como contraprestación la Dirección Provincial de Vialidad pagará a la Municipalidad los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales. Los trabajos correspondientes a estas tareas se llevarán a cabo en el tramo programado mencionado anteriormente y de la forma en que la inspección de obra considere más conveniente durante el plazo de obra determinada y bajo el estricto control del personal técnico de las Jefaturas zonales. El Convenio mencionado de Vialidad resulta conveniente permitiendo garantizar el estado local, el correcto mantenimiento de calzadas en el ámbito de su distrito, contribuyendo también a la salubridad pública, a la seguridad de la población, y en consecuencia al interés general. Cabe destacar también la importancia de la acción del desmalezado dado los casos actuales que tenemos de dengue en la ciudad y en donde el mantenimiento de estos espacios verdes que se encuentran claramente a la vera de la ruta van a cooperar a la continuidad de una buena campaña en favor de ello. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a Comisión este Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 2345 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el inciso D) del ARTÍCULO 24º de la Ordenanza Nº 2989/ 2022, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 24: - **Adicionales a la Tasa. Adiciónense conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Rurales los siguientes conceptos: D)-** “Sobre el monto que surja por aplicación del Artículo 22º se abonará un equivalente al 10% en concepto de Adquisición de Tubos de Hormigón Armado para Desagüe Pluvial”. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, el inciso D) de esta Ordenanza conocida como Tributaria, en su Artículo 24º) establece como otros incisos,

los adicionales a la Tasa que se adicionan conjuntamente con lo que es el cobro precisamente, de este servicio a nivel de Tasa General de Inmuebles Rurales. Originalmente si leemos precisamente el inciso, vemos que hay un 10% que está destinado del total de cobro de la Tasa General de Inmuebles Rurales a lo que es las tareas de desmalezado en caminos. Hay una solicitud en conjunto con la gente de la Sociedad Rural de Sunchales y la gente de Obras Públicas para poder trasladar esto a un Proyecto para modificar y que ese porcentaje del 10% destinado al desmalezado como mencioné anteriormente sea destinado precisamente a la compra de tubos de hormigón para desagües pluviales. Esto tiene que ver con los zanjeos de algunos caminos que se están realizando, tiene que ver con algunos trabajos en sectores determinados, principalmente bajos en nuestra región y bueno, esto es un menester y un poco un apuro para poder munirse de este tipo de materiales tan importante para poder facilitar el recorrido del agua por las zonas más bajas de la ruralidad. El proyecto es muy corto, en el Artículo 1º) se intenta modificar el inciso D) del Art. 24º) de la Ordenanza Nº 2989/2022, conocida como Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 24º: - Adicionales a la Tasa. Adiciónense conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Rurales los siguientes conceptos: D)- “Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 22º se abonará un equivalente al 10% en concepto de Adquisición de Tubos de Hormigón Armado para Desagüe Pluvial. El Artículo 2º) por supuesto es de forma. Esto no significa que la Municipalidad va a dejar de desmalezar los caminos, pero como eso tiene un mayor tiempo de intervalos se trata de darle prioridad a esta situación. Este Proyecto entonces de Ordenanza pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2346 AS-PS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las penas para las infracciones, salvo disposición particular en contrario en la presente, deberán respetar como límite máximo en: a) Multas: la cantidad de 10000 (DIEZ MIL) Unidades Fijas. b) Clausuras: hasta 60 (SESENTA) días corridos. c) Inhabilitaciones: hasta 120 (CIENTO VEINTE) días corridos. d) Retenciones o incautaciones: hasta que el infractor cancele el monto de la multa aplicada más el valor de acarreo o transporte de los bienes retenidos o incautados”. ARTÍCULO 2º: Se deroga el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 499/1985. ARTÍCULO 3º: Se modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Toda acción u omisión que impida o dificulte la inspección o vigilancia dispuesta por la Autoridad Municipal, con multa de 100 (CIEN) a 500 (QUINIENTAS) unidades fijas”. ARTÍCULO 4º: Se modifica el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La falta de respeto al personal municipal encargado de verificar o exigir el cumplimiento de normas vigentes: multas de 100 (CIEN) a 500 (QUINIENTAS) unidades fijas”. ARTÍCULO 5º: Se modifica el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El incumplimiento de órdenes o intimaciones, con multas de 50 (CINCUENTA) a 500 (QUINIENTAS) unidades fijas”. ARTÍCULO 6º: Se modifica el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación de una inhabilitación o clausura dispuesta por la Autoridad Municipal, con multa de 100 (CIEN) a 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) unidades fijas”. ARTÍCULO 7º: Se modifica el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 499/1985, el cual quedará redactado**

de la siguiente manera: “La destrucción, alteración o remoción de cualquier señal colocada por la autoridad Municipal o entidad autorizada por la misma, o la resistencia a la colocación: multa de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) unidades fijas”. **ARTÍCULO 8º:** Se modifica el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Todas las infracciones a las disposiciones sobre publicidad y propaganda en la vía pública, con multas de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas; sin perjuicio de que la persona o personas responsables, quedarán obligadas a quitar los carteles, avisos o inscripciones, a sus costas y dentro del término que el Juzgado de Faltas, estipule para tal fin, y a restituir el mismo a su anterior estado”. **ARTÍCULO 9º:** Se modifica el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los propietarios o responsables de instalaciones especiales, como ser: industrias, talleres, galpones, criaderos, lavaderos de camiones o similares que se instalen sin permiso municipal correspondiente: multas de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas, con o sin clausura del local hasta tanto se ajusten a la autorización correspondiente”. **ARTÍCULO 10º:** Se modifica el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las instalaciones de hornos de ladrillos que estén en contravención a las disposiciones en vigencia: multas de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas”. **ARTÍCULO 11º:** Se modifica el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las transgresiones a las disposiciones sobre instalación y funcionamiento de molienda mecánica de ladrillos: multas de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas y clausura”. **ARTÍCULO 12º:** Se modifica el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las infracciones a las normas sobre depósito, manipuleo y transporte de gas envasado: multa de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas, o clausura del establecimiento, o secuestro de la unidad automotriz utilizada, o todas las anteriores sanciones”. **ARTÍCULO 13º:** Se modifica el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las infracciones a la reglamentación de surtidores de combustibles y transporte de inflamables: multas de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) a 800 (OCHOCIENTAS) unidades fijas, o clausura, o retiro de vehículo, o todas las anteriores sanciones”. **ARTÍCULO 14º:** Se modifica el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La trasgresión a normas sobre ocupación o uso de la vía pública: multas de 125 (CIENTO VEINTICINCO) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas, y retiro de los elementos o instalaciones que violen la reglamentación vigente a costa exclusiva del infractor”. **ARTÍCULO 15º:** Se modifica el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La contravención a las normas sobre instalación de toldos, aleros y marquesinas en la vía pública: multas de multas de 50 (CINCUENTA) a 600 (SEISCIENTAS) unidades fijas y retiro de los mismos, a costa exclusiva del infractor”. **ARTÍCULO 16º:** Se modifica el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación de las normas legales en materia de saneamiento ambiental: con multas de 50 (CINCUENTA) unidades fijas, con o sin clausura temporaria o definitiva del establecimiento, con retiro de los elementos”. **ARTÍCULO 17º:** Se modifica el Artículo 20º) de la

Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las siguientes multas son aplicables en los casos no previstos expresamente por el Reglamento de Edificación vigente: PARTE 1 - APLICABLES A LOS PROPIETARIOS. a) Por actos tendientes a impedir u obstaculizar la misión de los inspectores: 10 (DIEZ) a 75 (SETENTA Y CINCO) unidades fijas. b) Por no cumplir las órdenes de los inspectores, con relación a lo establecido en el Reglamento de Edificación: multas de 10 (DIEZ) a 100 (CIEN) unidades fijas. c) Por la permanencia de escombros, maquinarias y materiales de construcción, en la calzada o vereda, siempre que no medie intervención de un constructor: multa de 10 (DIEZ) a 100 (CIEN) unidades fijas. d) Por no acatar orden escrita de paralización de obra: multa de 10 (DIEZ) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. e) Por no construir, reparar y/o conservar la vereda y cercos dentro de los 10 (DIEZ) días de finalizada la obra en terrenos baldíos: multa de 10 (DIEZ) a 100 (CIEN) unidades fijas. f) Por no mantener cualquier parte del edificio, en perfecto estado de conservación, solidez, higiene y buen aspecto, a fin de no comprometer la seguridad, salubridad y estética y no producir perjuicio al público: multa de 10 (DIEZ) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. PARTE 2 - APLICABLES A LOS PROFESIONALES. a) Por infracción reiterada al Reglamento de Edificación: multa de 50 (CINCIENTA) a 500 (QUINIENTOS) unidades fijas. b) Por ejecutar ampliaciones y/o modificaciones en las partes vitales, proyectadas en los planos, sin solicitar el permiso previo: multa de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. c) Por no solicitar línea oficial: multa de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. d) Por actos tendientes a obstaculizar o impedir la misión de los inspectores: multas de 25 a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. e) Por no cumplir con las órdenes impartidas por los inspectores, con relación a lo establecido en el Reglamento de Edificación: multas de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. f) Por no acatar orden escrita de paralización de los trabajos: multas de 50 (CINCIENTA) a 500 (QUINIENTOS) unidades fijas. g) Por presentar para su aprobación planos y/o documentos tergiversando los hechos y/o con datos falsos: multas de 150 (CIENTO CINCUENTA) a 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) unidades fijas. PARTE 3 - APLICABLES A LOS CONSTRUCTORES. a) Por no tener la documentación de la obra: multa de 25 (VEINTICINCO) a 100 (CIEN) unidades fijas. b) Por derrumbe producido como consecuencia de la falta de precaución en los trabajos o de la mala calidad de los materiales empleados, aun cuando fueren suministrados por el propietario: multa de 50 (CINCIENTA) a 500 (QUINIENTOS) unidades fijas. c) Por infracción reiterada al Reglamento de Edificación: multa de 50 (CINCIENTA) a 500 (QUINIENTOS) unidades fijas. d) Por actos tendientes a obstaculizar o impedir la misión de los inspectores: multas de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. e) Por no cumplir órdenes impartidas por los inspectores con relación a lo establecido en el Reglamento de Edificación: multa de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. f) Por la permanencia de escombros, materiales o maquinarias de construcción, fuera del cargo reglamentario o en la calzada y/o vereda: multas de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas. **ARTÍCULO 18º:** Se deroga el Artículo 22º) de la Ordenanza N° 499/1985. **ARTÍCULO 19º:** Se modifica el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Arrojar agua en la vía pública: multa de 5 (CINCO) a 25 (VEINTICINCO) unidades

fijas”. **ARTÍCULO 20º:** Se modifica el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Arrojar a patios, baldíos y cualquier terreno sin edificar, aunque sea de propiedad del infractor, aguas servidas, desperdicios, objetos que puedan ofender la moral, o ensuciar, molestar o provocar olores nauseabundos, emanaciones de gases, vapores, humos o sustancias en suspensión, o sean capaces de causar molestias o efectos nocivos: multas de 25 (VEINTICINCO) a 75 (SETENTA Y CINCO) unidades fijas”. **ARTÍCULO 21º:** Se modifica el Artículo 25º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Arrojar a la vía pública o espacios abiertos aguas servidas, desperdicios objetos que puedan molestar, ensuciar o provocar olores nauseabundos, emanaciones de gases, vapores, humos o sustancias en suspensión, capaces de causar molestias o efectos nocivos: multas de 25 (VEINTICINCO) a 75 (SETENTA Y CINCO) unidades fijas”. **ARTÍCULO 22º:** Se modifica el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La existencia de yuyos o malezas en los inmuebles o en sus aceras se penará con multa de 5 (CINCO) a 75 (SETENTA Y CINCO) unidades fijas. El Juzgado de Faltas puede disponer que los trabajos de limpieza sean realizados por la Municipalidad a cargo del infractor”. **ARTÍCULO 23º:** Se modifica el Artículo 27º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Arrojar o colocar objetos o sustancias que impidan los desagües en los canales, alcantarillas, cunetas, puentes, entre otras vías pluviales. Multas de 50 (CINCUENTA) a 200 (DOSCIENTOS) unidades fijas”. **ARTÍCULO 24º:** Se modifica el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Sacar residuos domiciliarios a la vía pública, fuera del horario establecido, y/o dar la basura, un destino distinto al previsto, por la legislación vigente: multa de 5 (CINCO) a 25 (VEINTICINCO) unidades fijas”. **ARTÍCULO 25º:** Se modifica el Artículo 29º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La falta de conservación, limpieza y saneamiento de los inmuebles, o sus respectivas aceras: multas de 5 (CINCO) a 25 (VEINTICINCO) unidades fijas”. **ARTÍCULO 26º:** Se modifica el Artículo 30º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Lavar las veredas en contravención a las normas vigentes: multas de 5 (CINCO) a 25 (VEINTICINCO) unidades fijas”. **ARTÍCULO 27º:** Se modifica el Artículo 31º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación a las normas vigentes sobre higiene animal: multas de 5 (CINCO) a 25 (VEINTICINCO) unidades fijas: siendo penas accesorias aplicables, las de: secuestro, clausura e inhabilitación de hasta 90 (NOVENTA) días”. **ARTÍCULO 28º:** Se modifica el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las infracciones a las disposiciones sobre prevención y represión de ruidos molestos: multas de 10 (DIEZ) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas, clausura e inhabilitación de hasta 90 días y comiso del aparato productor de las molestias y sin perjuicio de las precedentes, otras sanciones que imponga el Juzgado de Faltas tendientes a poner término a la molestia ocasionada”. **ARTÍCULO 29º:** Se modifica el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación a las normas que reglan el transporte de cadáveres: multas de 20 (VEINTE) a 200 (DOSCIENTAS) unidades fijas e inhabilitación de hasta 60 (SESENTA) días.” **ARTÍCULO 30º:** Se modifica el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual

quedará redactado de la siguiente manera: “La violación a las normas sobre transporte y comercialización de leche: multa de 10 (DIEZ) a 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) unidades fijas con o sin decomiso, clausura e inhabilitación y secuestro del vehículo hasta 60 (SESENTA) días”. **ARTÍCULO 31º:** Se modifica el Artículo 35º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación a las normas de higiene y seguridad en locales públicos: multas de 25 (VEINTICINCO) a 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) unidades fijas, clausura e inhabilitación de hasta 60 (SESENTA) días y realización de los trabajos, por cuenta del infractor”. **ARTÍCULO 32º:** Se modifica el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La contravención a las normas sobre el funcionamiento de canchas de bochas: multas de 5 (CINCO) a 100 (CIEN) unidades fijas, con o sin clausura temporaria hasta 60 (SESENTA) días, o clausura definitiva”. **ARTÍCULO 33º:** Se modifica el Artículo 37º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La infracción a las normas sobre comercialización de artículos de pirotecnia: multas de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas, clausura e inhabilitación hasta de 60 días y decomiso; sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que de estas infracciones pudieran derivarse”. **ARTÍCULO 34º:** Se modifica el Artículo 38º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La violación a las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de los locales de baile: multas de 25 (VEINTICINCO) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas y clausura, e inhabilitación de hasta 60 (SESENTA) días o definitiva”. **ARTÍCULO 35º:** Se modifica el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las infracciones a las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de las posadas o casas amuebladas: multas de 15 (QUINCE) a 150 (CIENTO CINCUENTA) unidades fijas, clausura, e inhabilitación de hasta 60 (SESENTA) días o definitiva”. **ARTÍCULO 36º:** Se modifica el Artículo 40º) de la Ordenanza N° 499/1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las contravenciones a las disposiciones sobre exhibición de programas cinematográficos con multas de 50 (CINCUENTA) a 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) unidades fijas y clausura”. **ARTÍCULO 37º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “La Ordenanza N° 499 que modificó la N° 351, bueno, son ambas Ordenanzas provenientes del primer lustro de la década del 80, faltaba una década todavía para que naciera siquiera. Pero no obstante sobrevive al día de hoy por la necesidad de aplicar algunas sanciones que están previstas en esta norma. Es conocida como la Parte Especial del Código de Faltas. Tuvo muchas modificaciones, pero cabe aclarar que no las suficientes para contar con una legislación clara y ordenada. Justamente por ello, también para rendir tributo a los antiguos Legisladores de nuestra ciudad, también en aras de la claridad necesaria que debe tener nuestro derecho local, máxime si es materia contravenacional. Y teniendo en cuenta algunas complicaciones técnicas que ha manifestado tener el Juzgado de Faltas de la ciudad para castigar conductas en la ciudad, por hechos que coinciden con estas infracciones de la N° 499, se ha motivado el presente Proyecto. Aquellas disposiciones de la N° 499 que permanecen hoy en día operativas o más bien que no han tenido una norma posterior que las acoja, están relacionadas a la

protección del medio ambiente y la limpieza de espacios públicos, al orden de las veredas, a la gestión de aguas por los vecinos. Respecto de las demás normas de conducta en la misma Ordenanza, estamos ante una disyuntiva porque no tenemos una derogación expresa, pero sí tenemos una derogación tácita. Pues hay una norma porque puede ser vía sanción directa de este Cuerpo o una norma vía adhesión que es posterior, que virtualmente deroga algunas disposiciones sobre conductas que tiene esta norma. Un ejemplo de ello, es lo que ocurre en materia de tránsito. Esta norma tiene también sanciones sobre conductas viales que virtualmente están derogadas a partir de la adhesión de Sunchales a la Ley Nacional de Tránsito. No obstante, si hoy vamos y consultamos la norma en el buscador del Concejo Municipal, todavía aparecerá el Título IV que son Faltas contra la Norma de Tránsito que va a permanecer inmutable, sin observaciones, ni aclaraciones, que a mi criterio y quizás de mis pares sea menester realizar. Cabe aclarar que en su contenido solamente están incorporados los Arts. de la Ordenanza N° 2564/2016, en cuanto a otros títulos que tienen la misma situación a lo que refiere a normas de tránsito, están en la misma situación también. Lo cual puede ocasionar quizás alguna confusión en algún vecino o en algún letrado que asesore a un vecino en materia de faltas. Otro asunto de vital importancia es la eliminación definitiva lo que bueno, se estableció en esta norma también, la llamada la unidad canon. La unidad canon es una unidad de valor que también se estableció en la N° 499 impuso esta unidad de valor diez litros de nafta tipo común que equivale a la unidad canon. Dicho valor en concreto no existe más, no hay una referencia de mercado porque no se comercializa más este tipo de hidrocarburo, ni tampoco hay un informe oficial que permita arribar a dicho valor y que el vecino pueda estar informado. Por consiguiente no está informado el valor de la pena, que expectativa si infringe alguna de estas conductas. La propuesta también ha pedido y solicitud del Juzgado de Faltas es reemplazarlo por una unidad fija, pasar todas las sanciones de unidad canon a unidad fija. La unidad fija es un valor establecido, ampliamente consensuado también en la Ley Nacional de Tránsito, la Ley Provincial que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y a la cual también Sunchales ha adherido. La misma se publica con regularidad, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y toma en cuenta una estadística del precio de nafta tipo especial o súper, dependiendo de la nominación de cada empresa y la misma tiene obviamente otro valor distinto a lo que sería nafta común. La proporción establecida en ese presente Proyecto y el que obviamente también lo vamos a tener que discutir, es cinco a uno, o sea cinco unidades fijas equivalen a una unidad canon. En resumen entonces se va a unificar la unidad de valor y se van a derogar aquellas disposiciones que merezcan ser derogadas. Nada más que agregar Sr. Presidente. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (Propulsar Sunchales): "Bien, el Proyecto pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2348 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler.**

PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Definición de Perros Potencialmente Peligrosos (en adelante PPP). 1) Según raza: considérense PPP, con independencia de su agresividad, aquellos cuyas especies o razas tengan capacidad de causar lesiones y/o la muerte a personas y/o animales. Se adjunta listado de razas de PPP: • Akita inu. • American staffordshire terrier. • Bullmastiff. • Bull terrier. • Cane corso. • Doberman. • Dogo argentino. • Dogo de burdeos. • Fila brasileño. • Mastín napolitano. • Pastor alemán. • Pit bull terrier. • Presa canario. • Rottweiler. •

Staffordshire bull terrier. 2) Según características: se consideran PPP aquellos con capacidad de mordedura susceptible de provocar daño grave a las personas o demás animales y tengan conductas agresivas. En especial, se consideran PPP a los que posean algunas de las siguientes características: a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia; b) Marcado carácter y gran valor; c) Perímetro torácico comprendido entre sesenta centímetros (60 cm) y ochenta centímetros (80 cm), altura de la cruz de entre cincuenta centímetros (50 cm) y setenta centímetros (70 cm) y peso superior a veinticinco kilogramos (25 kg); d) Cabeza voluminosa, cuboide, robusto, con cráneo ancho y grande; y mejillas musculosas; e) Mandíbulas grandes y fuertes; boca robusta, ancha y profunda; cuello ancho, musculoso y corto; f) Pecho macizo, ancho y grande; costillas arqueadas, lomo musculoso y corto; extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, relativamente largas formando un ángulo moderado. **ARTÍCULO 2º: Autoridad de Aplicación.** Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente al Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA), el que creará y mantendrá actualizado un "Registro de Perros Potencialmente Peligrosos", estando facultado para otorgar la licencia a su tenedor. La Autoridad de Aplicación puede: a) Incluir otras razas a la lista que se anexa a esta Ley. b) Incluir otros métodos de identificación que se agregarán a los establecidos en esta Ley. **ARTÍCULO 3º: Licencia para la tenencia de un PPP.** Los tenedores de PPP deberán tramitar la licencia para tal fin, antes de los 8 meses de edad del animal, o al momento de adquirirlo si se tratase de un PPP adulto, la cual se deberá renovar cada 5 años cumpliendo con los requisitos que se enumeran a continuación: - Ser mayor de edad. - No poseer antecedentes penales ni sanciones por maltrato o abandono animal. - Capacidad física (visual – auditiva – motora y neurológica) y aptitud para el manejo de un PPP, otorgada por el CeMuSa. - Seguro de responsabilidad civil. Todo propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, está obligado a contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil para la plena cobertura de la indemnización por los daños y perjuicios que el perro pudiere provocar a terceras personas. - Presentar un aval de un veterinario local, donde conste que se ha recibido instrucción suficiente sobre la tenencia responsable del PPP. **ARTÍCULO 3º BIS:** El CeMuSa deberá entregar a quien solicite la inscripción del animal un instructivo de crianza y prevención en el cual se indican al menos las disposiciones establecidas en esta Ordenanza para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y las condiciones mínimas de adiestramiento y sociabilidad que requieren los mismos. El mismo será recibido por el interesado, quien suscribirá con su firma la conformidad. **ARTÍCULO 4º: Responsabilidades del tenedor de un PPP. Circulación:** - Prohíbese a toda persona circular por espacios públicos, vía pública o en lugares de acceso al público, con PPP en libertad de acción. - Los PPP serán conducidos y controlados por sus propietarios, tenedores o paseadores, en espacios públicos, o vía pública o lugares de acceso al público, con cadena o correa, y bozal. En caso de utilizarse correa extensible, no debe superar los 2 metros. - El Tenedor deberá portar su Licencia al momento de circular con el PPP y no podrá hacerlo con más de un PPP a la vez. - El Tenedor de un PPP está obligado a realizar la identificación fehaciente del animal, mediante el procedimiento de colocación de un chip a tal efecto. **Residencia:** La residencia del PPP debe contar, como mínimo, con las siguientes características: - Las paredes, vallas, cercos o alambrados

perimetrales deberán ser suficientemente altos y consistentes, contru-
idos con material de suficiente resistencia como para soportar el peso y
la presión que ejerza el animal, no pudiendo ser inferiores a 1,80 metros
de altura. - Las puertas que permitan el acceso a las instalaciones debe-
rán ser de tal resistencia y efectividad, como el resto de su contorno pe-
rimetral, y diseñarse evitando que los perros puedan vulnerar los meca-
nismos de seguridad. - Las rejas y/o alambrados perimetrales no permi-
tirán que el hocico del perro los atraviese. - En zonas rurales, los cerra-
mientos impedirán la libre circulación del animal en lugares públicos, la
vía pública o lugares de acceso al público. **Pérdida o sustracción:** La pér-
dida/sustracción del PPP debe ser denunciada dentro de las 24 hs. de
producido el hecho ante la Autoridad de Aplicación. En este caso, deberá
acompañarse constatación civil realizada ante Comisaria Local o Centro
Territorial de Denuncias u organismo que se cree a tales efectos.

ARTÍCULO 5º: Abandono. Considérase que un PPP está abandonado
cuando circula por la vía pública o parques o paseos públicos sin estar
acompañado por su propietario o persona responsable. En este supuesto,
le corresponderá al municipio, como autoridad de aplicación, recogerlo
y retenerlo en las instalaciones que ésta disponga a tal efecto. Una vez
transcurrido el plazo de diez (10) días sin que se requiera su devolución,
el animal se considerará legalmente abandonado y se dará en adopción
responsable. **ARTÍCULO 6º: Inscripción del Tenedor, Criador, o Co-
merciante.** Determinase que toda persona humana y/o jurídica tene-
dora de un PPP, dedicada a la crianza o a la comercialización de perros
potencialmente peligrosos, deberá inscribirse ante la Autoridad de Apli-
cación en un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada la pre-
sente Ordenanza y de conformidad a las exigencias que a tal fin deter-
mine la reglamentación. La cría y comercialización domiciliaria queda
terminante prohibida. **ARTÍCULO 7º: Cesión del PPP.** Para el caso de
que el PPP sea cedido a un nuevo dueño, se procederá obligatoriamente
a realizar una nueva inscripción, conforme al Artículo 3º) a favor del
nuevo titular del animal. **ARTÍCULO 8º: PPP residente en otra locali-
dad.** El perro que tenga lugar de residencia habitual fuera del Distrito
Sunchales, estará sujeto a lo establecido en esta Ordenanza cuando se ha-
lle dentro de la Ciudad. **ARTÍCULO 9º: Incidentes producidos por PPP.**
Cualquier incidente producido por un perro potencialmente peligroso a
lo largo de su vida, conocido por las autoridades administrativas o judi-
ciales, se hace constar en su hoja registral, que se cierra con su muerte.

ARTÍCULO 10º: Sanciones. Facúltase a la Autoridad de Aplicación para
proceder a: - Solicitar al Juzgado Municipal de Faltas sanciones ante los
casos de incumplimientos de la presente Ordenanza. - Secuestrar al PPP
a los fines de resguardar la vida e integridad física de las personas ante
incumplimientos de lo establecido en la presente Ordenanza. - Inhabilitar
al TENEDOR que ha cometido infracciones para volver a tramitar una li-
cencia de tenencia de un PPP. **ARTÍCULO 11º:** Dese al Departamento Eje-
cutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archí-
vese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra
el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar
Sunchales): "Bien. Este Proyecto de Ordenanza cuya base de creación es-
tán los ex Concejales Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio de la De-
mocracia Progresista, que me toca a mí poderlo levantar del Estado Par-
lamentario para ser analizado en nuestra mesa de trabajo, tiene que ver
precisamente con la proliferación de los perros de razas consideradas
peligrosas, que generalmente ocasionan diferentes problemas, ataques

por su carácter, su porte, y la potencia de su mordedura. Todas estas características están contempladas en el articulado de la Ordenanza. Es importante rescatar que en el marco general para la Tenencia Responsable de Mascota la Ordenanza N° 2605 sancionada en 2016, no cubre todas las condiciones necesarias para el manejo de esta problemática, y que estos perros por sus características hoy están en una situación de mesa, de charla, lo hemos hablado ayer cuando tuvimos la reunión de Tenencia Responsable, para encontrar una solución lo más rápido posible. Tenemos la suerte que todavía no se han producido ataques a personas y eso es realmente una suerte. No queremos llegar a eso, queremos realmente estudiar esta Ordenanza y ver la factibilidad de poder mediante unos cambios tener un elemento que regule precisamente este tipo de cosas, sabiendo que es responsabilidad del dueño de estos caninos. No hay que olvidar que, cuando uno adquiere este tipo de animales, que tiene una función específica, el hecho de estar recorriendo las calles y verlos suelos, verlos sin medidas de seguridad, implica un peligro para terceros, para otros animales, que realmente viene a ocasionar un problema o que pueda ocasionar un problema a futuro. En cuanto al fundamento de la responsabilidad de los tenedores de perros potencialmente peligrosos también lo encontramos enmarcado en el Art. 1759º) del Nuevo Código Civil y Comercial, que dispone que: “El daño causado por animales, cualquiera sea su especie, queda comprendido en el Art. 1757º), el cual hace referencia a que toda persona responde por el daño causado por el riesgo o vicio de las cosas o de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización”. Tenemos que trabajar para no solamente una regulación sino también para sanciones que tengan que ver en este aspecto. La Ordenanza es muy clara describe no solamente aquellas razas peligrosas que no solamente tiene que ver con la raza sino también están calificadas por potencia de mordeduras, características. También hace referencia a penalidades por abandono, como dije antes, a sanciones, a las responsabilidades generales que tiene que tener quién decida comprar una de estas razas para precisamente resguardar la integridad de terceros. Este Proyecto como dije antes va a pasar a Comisión para ser analizado por todos los Concejales”. Aprobado. **Expte. N°: 2349 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, intermedie en todo lo que sea necesario para la puesta en funcionamiento de los semáforos ubicados sobre Ruta Nacional N° 34, intersección calle Carlos Gabasio”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bien, Sr. Presidentes, este Proyecto de Minuta de Comunicación surge a raíz del mal funcionamiento, porque de hecho están en estado de intermitencia, los semáforos emplazados en Ruta 34 y Gabasio, desde la tormenta acaecida el pasado 24 de diciembre de 2023, lo cual genera una situación de inseguridad y riesgo, no solo por la cantidad de vehículos que transitan por la Ruta que conecta con varias provincias del país, sino también por ser una vía de intenso tránsito por gran parte de la ciudadanía que se dirigen a cumplir con sus obligaciones, sus obligaciones laborales, llevan a sus niños a los distintos establecimientos educativos, entre otros. Sumado a ello también debemos hacer referencia y esto también es una problemática que viene de larga data. Recuerdo hace muchísimos

años que ya teníamos este inconveniente, incluso en años anteriores he podido observar que desde este Concejo se hicieron diferentes reclamos sobre la problemática de los camiones de gran porte estacionados en las banquetas de la Ruta Nacional N° 34, lo cual le agrega un plus a la peligrosidad a la hora de cruzar la arteria de los vecinos que tienen que trasladarse desde el este al oeste o viceversa. Esto también por supuesto en horario nocturno se torna sumamente peligroso por lo cual también tenemos que tener en cuenta el alto grado de siniestralidad que registra la tan esperada Ruta Nacional N° 34 con su finalización de las obras que eso será motivo también de otro tipo de gestión que no tiene que ver particularmente con esta Minuta. Tenemos antecedentes de siniestralidad muy tristes y muy lamentables que es a lo que apuntamos, a evitar de la manera que esté en la medida de nuestro alcance y lo que le corresponda hacer al municipio de localidad de Sunchales. Es por ello, que el Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que en un plazo que no supere los diez días hábiles, intermedie en todo lo que sea necesario para la puesta en funcionamiento de los semáforos ubicados sobre Ruta Nacional N° 34, intersección calle Carlos Gabasio. Por todo lo expuesto Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2350 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 1159/2023, la cual determina que el Departamento Ejecutivo Municipal debe enviar a este Cuerpo Legislativo, el Registro de Juicios, tal como lo determina el Artículo 4º) en la Ordenanza N° 3052”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Carolia Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno como bien se daba lectura por Secretaría al título digamos de este Proyecto de Minuta de Comunicación, se reitera justamente una Minuta, un pedido que tiene que ver con el Registro de Juicios, que en un sinnúmero de Sesiones en uso de mi banca como Concejal, no solamente insté a la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, una Ordenanza que está claramente vigente, sino que también a su cumplimiento, que al día de hoy todavía no solamente no tenemos resultados positivos ante estos pedidos sino que también la experiencia local nos ha mostrado que es necesario contar con esta información en este Concejo Municipal. Esa es la realidad por un sinnúmero de situaciones, porque la información llega fuera de tiempo, porque también se advierte que hay un sinnúmero de reclamos y de procesos judiciales iniciados en contra de nuestro municipio y es por lo menos de nuestro mayor interés que los intereses, valga la redundancia, no solamente del municipio sino también de los ciudadanos que lo habitan sean representados y sean protegidos como corresponde en tiempo y en forma. Sin más que agregar voy a pasar a leer el texto de este Proyecto de Minuta que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 1159/2023, la cual determina que el Departamento Ejecutivo Municipal debe enviar a este Cuerpo Legislativo, el Registro de Juicios, tal como lo determina el Artículo 4º) en la Ordenanza N° 3052”. Voy entonces a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2351 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Santiago

Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Comunitario y Educativo el 45º Aniversario del Centro de Educación Física Nº 27”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, en esta oportunidad este Cuerpo quiere destacar, celebrar, destacar la labor de esta Institución y celebrar sus 45º Aniversario. Estamos hablando del Centro de Educación Física. Una Institución que considero está acostumbrada a pelear por sus objetivos. Hago referencia a esto porque cuando lea un poquito en los fundamentos va a quedar evidenciado esto a lo que estoy haciendo referencia. Una Institución que en sus comienzos arrancó en un lugar determinado y a lo largo del tiempo pudo cumplir ese objetivo de su edificio propio. Un objetivo que le costó mucho trabajo, un objetivo que era anhelado por los Directivos y por todos los Docentes y Profesores que forman parte de esta Institución y estamos hablando de una Institución que alberga alrededor de dos mil niños y niñas que corresponden a toda la matrícula de las escuelas primarias de nuestra localidad. En el año 1979 por Resolución Nº 24 de la Dirección General de Educación Física, se designa como Director Organizador del Centro de Educación Física (C.E.F) Nº 27 al Sr. Roberto Bertotti, con fecha 27 de febrero de 1979. Que el 19 de marzo del mismo año se inician las actividades en el Club Deportivo Libertad, con 3 cargos de 16 horas y 6 horas cátedras provenientes de la Escuela Nº 379 y Nº 169. El 1 de octubre de 1979 se trasladan dichas actividades al Sunchales Cicles Club y se realiza la fiesta de inauguración el 24 de noviembre de ese mismo año. O sea, desde sus inicios en el Club Deportivo Libertad, al finalizar ese año se mudan y pasan al Sunchales Cicles Club en donde van a estar por muchísimos años. El 25 de julio de 2016, luego de incansables gestiones y arduo trabajo se traslada el Centro, al predio de calle Güemes, lugar propio y donde funciona hasta el día de la fecha. Este predio es el que hacía referencia donde bueno, a través del trabajo y la colaboración de muchísimas Instituciones también más allá del Estado local, de muchísimas Instituciones de nuestra comunidad, se pudo cumplir con ese objetivo y con ese anhelo de contar con un edificio propio. Que hoy en día el Centro de Educación Física Nº 27 cuenta con 1 cargo de Director, 1 cargo de Vice-director, 9 cargos docentes, 22 horas Cátedra, 1 cargo de asistente escolar y 1 cargo de Portero Función Mantenimiento. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Comunitario y Educativo el 45º Aniversario del Centro de Educación Física Nº 27”. Por todo lo expuesto Presidente, solicito al aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PRO-pulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2352 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Deportivo la destacada participación de José Santiago Delmastro en la disciplina running en el período 2022-2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, también un Proyecto de Declaración. En primer lugar quiero agradecer a Enrique Finger Hut que fue quién me envió el material para desarrollar la fundamentación y si bien uno conocía el desempeño de José en esta disciplina de running, disciplina que fue ganando más

protagonismo en nuestra comunidad en los tiempos de Pandemia junto también con el ciclismo y otras similares, en mi persona, y creo que muchos van a coincidir desconocía de su desempeño en esta disciplina. Más adelante voy hacer mención sobre algunos de sus logros. Que José Santiago Delmastro nació en la ciudad de Sunchales, el 11 de agosto de 1958. Tiene 65 años. Que la práctica lo llevó a lograr una mejor calidad de vida, tanto en lo físico, alimenticio, como en lo mental. Quiero hacer referencia a los 65 años porque quiero hacer un punto. Quiero destacar que lo considero una virtud a tal edad lograr o conseguir los objetivos que José pudo conseguir tanto en el año 2022 como en el 2023 y seguramente en el 2024 y en lo que resta. Lo tomo como ejemplo de superación, de dedicación, de compromiso obviamente para toda nuestra comunidad y para quien se entere de su trayectoria. Que esta disciplina lo llevó a probar diferentes formatos, como carrera de calle, de montaña y la búsqueda de diferentes objetivos, para tratar de superarse. Que el hecho de adaptarse a un entrenamiento exigente, lo alienta a participar de varios eventos en nuestra provincia y del país, obviamente llevando la bandera siempre de nuestra ciudad, como estandarte. Que se destaca en carreras de diversa índole, como carreras de montaña, por ejemplo en el año 2022 logra correr nueve carreras de calle, obteniendo seis Podios, o sea que en un 67% de las carreras que participó del 2022 obtuvo Podio. Que en el 2023, diez carreras de calle y obtuvo siete podios. Y en el año 2023 logra correr dos carreras de montaña, con toda la dificultad que esto implica y aparte aclarar para la gente que por ahí no conoce tanto esta disciplina entrenarse para un tipo de carreras con estas características no es por localidad es medio complejo lo que requiere de esfuerzos extras, o viajes y demás para prepararse y entrenarse, obteniendo un cuarto puesto. Es un poquito un resumen de toda esta trayectoria de José en estos últimos dos años, por lo cual consideré oportuno hacerle esta Declaración de Interés y la Declaración dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Deportivo la destacada participación de José Santiago Delmastro en la disciplina running en el período 2022-2023”. Por todo lo expuesto, Sr. Presidente solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2353 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhiere:** Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de 10 días hábiles, los motivos de la tala de un árbol, ubicado en el cantero de la Avenida Belgrano al 900, en inmediaciones del Club Unión. Por otro lado, insta a que se convoque, en un plazo no mayor a 15 días, a una reunión de la Comisión de arbolado público”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, el pasado 24 de febrero la Municipalidad de Sunchales procedió a la tala de un ejemplar ubicado en el cantero de Avda. Belgrano entre las intersecciones Gaby Miretti y Chaco. El ejemplar presentaba signos de vitalidad pero contaba con una rajadura formando la orqueta, una rajadura al medio de su tronco. Según ingenieros consultados esta cuestión podría haber sido solucionada de una manera alternativa a la que el Municipio llevó adelante. Resulta importante comentar que la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley Nº 13.836, la Ley del Árbol que en su Art. 5º) establece lo siguiente: “Prohibiciones: Prohíbase la extracción, la poda de partes aéreas

y subterráneas y la tala de ejemplares del arbolado público así como la fijación, aplicación o acumulación de elementos, sustancias extrañas o cualquier otra intervención que pudiera causar daño sobre el mismo”. Y en su Art. 6º) menciona las causales de excepción de esta prohibición siempre y cuando se haya presentado ante el Ministerio de Medio Ambiente, autoridad de Aplicación de la Ley, un informe expedido por un profesional idóneo en la materia. Hago referencia un poco a esta cuestión porque justo tenemos un ejemplo Sr. Presidente en esta Sala, de una Nota recibida por este Cuerpo luego de varias insistencias en el Ejecutivo anterior, sobre un problema que ocasionaba un árbol en la vereda de su domicilio y traía consecuencias para con su vivienda. ¿A qué hago referencia con esto? A que no es un procedimiento simple, hay que cumplir con una serie de pasos y se torna bastante engorroso este procedimiento. Entonces nuestra Municipalidad adhiere a esta Ley a través de la Ordenanza N° 3042/2022 la cual fue presentada por la ex Concejal y actual Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat. Por su parte el Concejo Municipal de Sunchales también sancionó en el año 2015 la Ordenanza de Arbolado Público autoría del actual Intendente que en su Art. 38º) establece las causales de poda y erradicación del arbolado público. Entre las que menciona el riesgo de caída total, parcial o cuando la inclinación de la especie amenace o provoque trastornos al tránsito de peatones o de vehículos siempre y cuando no exista una solución alternativa. A su vez el Art. 39º) de la mencionada Ordenanza dispone: “la Autoridad de Aplicación previa valuación técnica dictará en cada caso una resolución autorizando o denegando el pedido de extracción o poda elevando la misma al Consejo de Arbolado Público, que aún no fue conformado por la gestión actual y al Concejo Municipal indicando el lugar, en plano o croquis, donde se encuentran los ejemplares a extraer, fotografías de los mismos, fecha prevista para la extracción y cantidad y especies a extraer”. Este último párrafo que leí habla que la Autoridad de Aplicación tiene que enviar al Consejo del Arbolado y al Concejo Municipal antes de realizar la extracción indicando donde se encuentran y los motivos. Resalto a este Cuerpo no ha llegado esa información. Resalto el Art. 38º) lo que establece en su última oración: “siempre y cuando no exista solución alternativa”. Esto resulta importante porque la situación podía haber sido solucionada de otra manera, como por ejemplo una poda acorde, un apuntalamiento a través de un tutor, entre otras cosas, que los especialistas saben, por supuesto. Por su parte respecto al Art. 39º) es preciso mencionar que al Concejo Municipal no ha llegado esta información prevista en la Ordenanza. Y que el Consejo de Arbolado no fue constituido en la asunción del actual Intendente. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Minuta de Comunicación que busca un poquito conocer cuáles fueron los motivos por el cual la gestión actual ha procedido a la extracción de este ejemplar. El cuerpo de la Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de 10 días hábiles, los motivos de la tala de un árbol, ubicado en el cantero de la Avenida Belgrano al 900, en inmediaciones del Club Unión. Por otro lado, insta a que se convoque, en un plazo no mayor a 15 días, a una reunión de la Comisión de Arbolado Público”. Por todo lo expuesto Sr. Presidente, solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, pongo entonces a consideración la moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2354 PpS. Tipo:** Minuta de

Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhiere:** Carolina Giusti, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Brenda Torriri y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal y que en un plazo de quince (15) días corridos, proceda a publicar en la web oficial del Municipio en la sección y apartados correspondientes, los datos relacionados al Boletín Oficial pertenecientes a los meses de noviembre y diciembre 2023 y enero y febrero 2024”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Ya desde el año pasado venimos solicitando con los compañeros Concejales que se mantenga al día toda publicación que tiene que ver con la información pública, no solo para el trabajo que a veces establecemos nosotros y requerimos sino también porque está claro en la Ordenanza N° 1872 sancionada en el año 2009, en donde se establece que los datos y los movimientos que hacen los Funcionarios públicos deben ser precisamente, expuestos para la lectura de cualquier persona física, jurídica, privada que lo requiera. Por supuesto esto es gratis, no tiene ningún tipo de costo, hay lugares en la web oficial donde publicarlos. Si bien se han actualizados algunos del año 2024, quedan todavía meses del año pasado, principalmente los últimos dos y los primeros enero y febrero. Esto puede ser causa de lo que es la transición de gobierno pero hago reiteraciones que deben ser publicados. Además, el Artículo 75º) de la Constitución Nacional también prevé este tipo de situaciones y son siempre actos importantes que tienden a manifestar la transparencia en cualquier situación y decisión que se tome y hacen al enriquecimiento del sistema democrático. Quiero aclarar también que nosotros necesitamos esto para trabajar y para saber y hacer el seguimiento correspondiente como dije anteriormente. El cuerpo de la Minuta al cual hace referencia este tema dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo de quince días corridos, proceda a publicar en la web oficial del Municipio en la sección y apartados correspondientes, los datos relacionados al Boletín Oficial perteneciente a los meses de noviembre y diciembre 2023 y enero y febrero 2024”. Por lo expuesto, le voy a solicitar a mis compañeros Ediles el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Minuta y su ratificación. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente para agregar más allá de los vastos fundamentos mencionados por el Presidente, que hay algo que trasciende por sobre todas las cosas a esta exigencia, que tiene que ver con la cuestión jurídica y legal que tiene la publicación de los actos de gobierno en un Boletín Oficial. No solamente tiene que ver con poner o tornar accesible esos documentos por la ciudadanía toda y sino que hay algo muchísimo más importante que tiene que ver con los efectos de esos actos de gobierno. Cuando se publica en el Boletín Oficial todos los actos son tenidos por auténticos, son tenidos por obligatorios, a partir de esas publicaciones y a partir de allí también se pueden considerar conocidos por todos, ni más ni menos. Tiene efectos jurídicos, tiene efectos legales la publicación en el Boletín Oficial. No nos puede dar lo mismo, no solamente poder encontrar las comunicaciones o los Decretos, sino que va mucho más allá, y esto lo sufrimos los que estudiamos la normativa local y los que nos ponemos a tratar de darle muchas veces respuestas a los vecinos cuando traen una problemática o interponen un reclamo tanto administrativo como judicial ante la Municipalidad de Sunchales. No da lo mismo que esté publicado o no en el Boletín Oficial cuando de efecto

jurídico se trata y por eso señalo que no solamente es una cuestión de accesibilidad. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Pongo a consideración la moción del Proyecto de Minuta”. Aprobado. **Expte. Nº: 2355 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Determinénse los siguientes valores para la Unidad de Cuenta Municipal: pesos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$74.16) a partir del 01 de abril de 2024; pesos noventa y dos con setenta centavos (\$92,70) a partir del 01 de mayo de 2024; y pesos ciento seis con sesenta y un centavos (\$106,61) a partir del 01 de junio de 2024. ARTÍCULO 2º: Derógese la Ordenanza Nº 3153/2023. ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”.** Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Haciendo referencia al Expte. Nº 2355 en el cual se disponen aumentos de la Unidad de Cuenta Municipal de abril a junio del corriente año, podemos decir que volvemos a referirnos al tema en ese Recinto. Dado que teniendo en cuenta los incrementos contemplados para su cálculo y su incidencia sobre el coeficiente de ajuste durante todo el año 2023, la UCM estuvo por debajo del valor requerido llegando a cifras extremadamente bajas, entre los meses de diciembre y febrero. El valor de actualización que solicitamos para el mes de enero fue del 60% a fin de poder llegar a lograr una actualización que nosotros considerábamos coherente. El Departamento Ejecutivo Municipal en aquel entonces contaba con información estimada y no certera y los resultados reales arrojaron diferencias mayores que han ampliado aún más esta brecha. Cabe recordar que este Órgano Legislativo solo aprobó una actualización del 43% en enero, de un 9% en febrero y de 0% en marzo. Esto hizo que la situación económica de las cuentas municipales siga perdiendo ante los incrementos del mercado. Y es importante no olvidar del antecedente que radica en el año 2023 en donde solo se realizaron dos actualizaciones de UCM debiendo haberse realizado una en el mes de julio. Dado el contexto económico del país y considerando que desde el Ejecutivo están tratando de recuperar el déficit económico en las cuentas municipales, motivo de un arduo trabajo en mejoras en las operaciones administrativas que vienen desarrollando junto con el personal municipal de las diferentes áreas, solicitamos un incremento menor y escalonado el que realmente se requiere y ese porcentaje es de un 40% en abril, de un 25% en mayo y de un 15% en junio. Como dije realmente se requiere un importe mayor y esta solicitud escalonada y de un incremento menor es para que trate de impactar la menor cantidad posible en la economía de los contribuyentes y al mismo tiempo poder brindar los servicios básicos que competen al Municipio. Creemos entonces razonable y oportuno aumentar a partir del primero de abril del corriente año el 40% en el valor de la Unidad de Cuenta Municipal y en términos numéricos y para mayor entendimiento de todo el ciudadano sunchalense vamos a estar pasando de un \$ 52,97 a \$ 74,16. A partir del primero de mayo el aumento del 25% de su valor, vamos a pasar de \$ 74,16 a \$ 92,70. Y a partir del primero de junio aumentar el valor de un 15% y estaríamos pasando de \$ 92,70 a \$ 106,61. Quiero referirme ahora a la importancia de dar a conocer situaciones de las cuáles no debemos estar ajenos como Cuerpo, como Órgano Legislativo, como ciudadanos sunchalenses y en donde se refleja la implementación de este aumento. Hoy un 60% de las personas a quienes se le cubrió un porcentaje del costo de medicación se está cubriendo el

100%, se está cubriendo la totalidad para que no abandonen sus tratamientos. Muchos de los casos refieren a los pacientes crónicos y donde el Hospital no cuenta actualmente con esa medicación y tampoco cuenta con los recursos para poder solventarla, para poder comprarla. Más allá de que se está trabajando en Acuerdos y en Convenios al respecto, pero las solicitudes en cuanto a salud crecen día a día. También es de público conocimiento y es un mes particular, el mes de inicio de clases de niñas, niños y adolescentes y fue necesario y de suma importancia poder asistir con lo mínimo e indispensable referido a útiles escolares. También tenemos hoy en día una emergencia habitacional que sufre la ciudad, donde los alquileres a particulares, a los que acceden los sectores más vulnerados de nuestra ciudad o informales, son altos. Rondan aproximadamente entre los \$ 80.000 y \$ 100.000 mensuales sin destacar que se encuentran en condiciones de mucha precariedad y que al contar con muchísima demanda se genera una especulación de precios, generando también una constante movilidad para estas familias. Es necesario empezar a construir políticas públicas de viviendas para los sectores más sensibles y las instancias que se están brindando actualmente hoy desde el Municipio es para tratar de evitar desalojos y que estas familias no queden desamparadas, no tengan que estar a la deriva. No debemos tampoco olvidarnos que contamos con el Comedor Municipal, que está en proceso de mejoramiento de las porciones entregadas a las familias, el valor nutricional de las mismas y la variedad en los menús, teniendo entre ciento veinte y ciento treinta porciones diarias, cuya demanda es alta no pudiendo abarcar más por operatividad y por cuestiones presupuestarias. Y es importantísimo también destacar que se entregaron quinientos treinta módulos nutricionales, entre ochenta y novena módulos diferenciales, existiendo además un Convenio con Supermercado La Anónima donde actualmente se entregan treinta bolsones a mujeres víctimas de violencia de género. Y destacar también que los módulos tradicionales se incorporaron más de cincuenta familias de las que se tenían contabilizadas y con las cuales venían trabajando hasta entonces. ¿Y a dónde quiero arribar con todos estos comentarios? A qué necesitamos seguir teniendo ingresos factibles y que los mismos se dan ni más ni menos que a través del valor de la Unidad de Cuenta Municipal junto con un aumento razonable y proporcional al sistema inflacionario en el que vivimos actualmente. Y para poder seguir sosteniendo estas situaciones socio económicas promoviendo políticas públicas que nos dará la certeza de poder haber logrado el objetivo propuesto, las cuales van a referir obviamente a un comportamiento propositivo e intencionalmente planeado, no casual, es donde contemplamos necesidades, intereses y proyectos de alcance general para todos nuestros vecinos sunchalenses y a quienes no podemos fallar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien este Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Fue el último tema tratado dentro del Orden del Día planificado para hoy. Siendo la hora diez cuarenta y siete minutos damos por finalizada esta Sesión. Gracias”.